

DEPARATAMENTO DE SERVICIOS PUBLICOS

SERVICIOS PRESTADOS:

- ✓ AGUA
- ✓ ALCANTARILLADO SANITARIO
- ✓ BARRIDO DE CALLES
- ✓ USO DEL CREMATARIO MUNICIPAL
- ✓ VENTA DE LOTES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL



Antonio Romaña

Jefe de Servicios Públicos



Tasas: AGUA POTABLE

Según artículo 85 y 86 esta regulado por el presente plan de arbitrios y a cargo de la oficina Municipal de Servicios Públicos.

Por cada pegue o conexión al sistema de agua potable pagará así: Tabla No. 1

Clasificación	Conexión	Pago mínimo de rompimiento de calle empedrada o pavimentada por ML	Pago mínimo por rompimiento calle de tierra por ML	Pago Mínimo Rompimiento de Calle Balaste por ML
Domestico	Lps. 800.00	Lps. 150.00	Lps. 25.00	Lps. 50.00
Comercial	Lps. 1,500.00	Lps. 200.00	Lps. 50.00	Lps. 100.00
Industrial	Lps. 2,000.00	Lps. 250.00	Lps. 100.00	Lps. 150.00
Gubernamental	Lps. 2,000.00	Lps. 250.00	Lps. 100.00	Lps. 150.00

Valores Catastrales De - Hasta	Tarifa Mensual Servicio de Agua Potable.
1,000.00 - 50,000.00	Lps. 40
50,001.00 - 100,000.00	45
100,001.00 - 150,000.00	50
150,001.00 - 200,000.00	55
200,001.00 - 250,000.00	60
250,001.00 - 300,000.00	65
300,001.00 - 350,000.00	70
350,001.00 - 400,000.00	75
400,001.00 - 450,000.00	80
450,001.00 - 500,000.00	85

500,001.00 - 550,000.00	90
550,001.00 - 600,000.00	95
600,001.00 - 650,000.00	100
650,001.00 - 700,000.00	105
700,001.00 - 750,000.00	110
750,001.00 - 800,000.00	115
800,001.00 - 900,000.00	120
900,001.00 - 950,000.00	125
1,000,001.00 - 1,442,500.00	130
1,442,501.00 - 1,578,200.00	135
1,578,201.00 - 2,150,000.00	140
2,150,001.00 en adelante	200

EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS. Cobrará por servicio de agua, estableciendo una tarifa especial a los Hoteles, Bloqueras, Lavado de carros y cuarterías de la manera siguiente:

1	HOTELES, CUARTERIAS Y APARTAMENTOS	PAGARÁ MENSUAL
1a	De la cantidad de 1 – 5 habitaciones	Lps. 120.00
1b	De la cantidad de 6 – 10 habitaciones	Lps. 150.00
1c	De la cantidad de 11 habitaciones en adelante	Lps. 200.00
2	Bloqueras y mosaiqueras	Lps. 200.00
3	Lavado de Carros	Lps.500.00
4	Plazas comerciales	Lps. 40.00 por cada cubículo ocupado

SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO

Artículo 90 Plan de arbitrios :El Permiso de Conexión de Alcantarillado Sanitario se generalizó en Lps, 500.00 a todo tipo de usuario, aprobados en Concertación de Cabildo Abierto del día Domingo 14 de Enero del Año 2006, (Acta No. 032-2007), y sus mensualidades se cobrarán de la manera siguiente:

DESCRIPCIÓN	BAJA	MEDIA	ALTA
Uso Doméstico	Lps. 40.00	Lps. 60.00	Lps. 80.00
Uso Comercial	50.00	Lps. 100.00	Lps.150.00
Uso Industrial			Lps. 500.00

Para los centros comerciales se establece un cobro distinto al sistema residencial, que se establece directamente Lps. 40.00 por cada cubículo rentado.

Los gastos incurridos por el rompimiento de calles debido a la obstrucción del sistema a causa de negligencia del abonado u otras inherentes a él, serán pagados por él mismo y deben ingresarse en la Tesorería Municipal.

Por cada metro cuadrado..... Lps. 300.00

Cuando el beneficiado de Alcantarillado Sanitario, incurra en mora por pago de sus mensualidades, se procederá al corte del servicio de agua, sin importar que el servicio de agua este solvente con sus pagos.

Pero contamos con la facilidad de establecerle un plan de pago, para que se evite del corte de agua y que siga el servicio activo



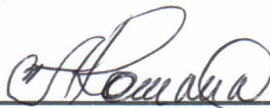
Antonio Romaña
Jefe de Servicios Público

Fuentes de agua.

Persona natural que posea fuente de agua para uso propio pagará por explotación del subsuelo Lps. 500.00 anuales y una mensualidad de Lps. 100.00.

Persona Natural que posea fuente de agua de cualquier índole, para uso comercial pagará por explotación de subsuelo de Lps. 1,000.00 anual y una mensualidad de Lps. 300.00.

Siempre con la supervisión y constancia de la Unidad Ambiental Municipal que estas fuentes existas.



Antonio Romaña
Jefe de Servicios Públicos



Pozos.

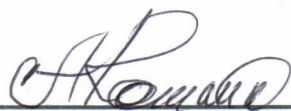
Las personas naturales o jurídicas que obtengan agua del municipio mediante este sistema deberán instalar un macro medidor en la salida de cada uno de los pozos. La tarifa a cobrarse será de Treinta centavos (0.30 cts.) por metro cúbico registrado en el medidor y de tres cincuenta lempiras (Lps. 3.50) el metro cúbico cuando la Municipalidad preste el servicio directamente siendo aplicable al área rural y urbana.

Pagarán un permiso anual por la explotación de pozos de agua de la siguiente manera:

Residencial	Lps. 500.00
Comercial	Lps. 750.00
Industrial	Lps. 1,800.00

Por el uso del subsuelo de dicho pozo pagarán mensualmente:

Residencial	Lps.100.00
Comercial	Lps.300.00
Industrial	Lps. 900.00



Antonio Romaña
Jefe de Servicios Públicos



SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES.

Artículo 94 del plan de arbitrios Municipal: El servicio de barrido y limpieza de las calles pavimentadas y de tierra de la ciudad, que brinda la Municipalidad, a los contribuyentes que son beneficiados

Pagarán mediante la aplicación de las siguientes tarifas:

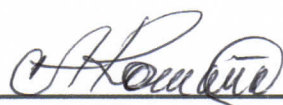
A) Categoría Domestica:

SUBCATEGORIA DE USUARIO.	VALOR CATASTRAL EN LEMPIRAS. DE HASTA	SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES. MSL
Bajo	0.01 – 100,000.00	Lps.15.00
Medio	100,000.01 – 300,000.00	Lps. 20.00
Alto	300,000.01 – en adelante	Lps. 25.00

B) Categoría a Establecimientos Comerciales y servicio:

SUBCATEGORIA DE USUARIO.	VOLUMEN DE INGRESOS EN LEMPIRAS DE HASTA	SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES. MSL
Bajo	0.01 – 100,000.00	Lps. 30.00
Medio	100,000.01 – 300,000.00	Lps. 35.00
Alto	300,000.01 – en adelante	Lps. 40.00

Para los Centros comerciales se distinguirá su cobro, mismo que estipula un pago mensual de Lps. 15.00 por cada cubículo.



Antonio Romaña
Jefe de Servicios Públicos



Por el uso del crematorio Municipal.

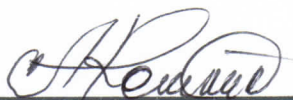
En artículo 94 del plan de arbitrios Municipal, describe que las empresas que lo utilicen como botadero de desechos sólidos.

Pagaran Lps. 500.00 por cada viaje.

Y las empresas que prestan el servicio de tren de aseo tienen una tarifa de Lps500.00 por mes.

El reporte de viajes por llegada la dan los policías Municipales que son los que permanecen en el crematorio, llenando un recibo por cada viaje para un control de viajes registrados en el departamento de Servicios Públicos los cuales próximamente tienen que pasar por oficina de Servicios Públicos para realizar el pago en tesorería municipal.

Dándoles un tiempo para que pasen por la oficina y de lo contrario se les para el vehículo



Antonio Romaña
Jefe de Servicios Públicos



Venta de lotes de cementerio municipal.

Artículo 97 de plan de arbitrios Municipal: Corresponde a la unidad de Servicios Públicos la venta de lotes y servicios de los cementerios públicos, uso de los lotes del cementerio se otorgará previo pago.

Para hacer uso de éste servicio se pagará así:

Derechos de propiedad en cementerios públicos, su costo será de Lps. 600.00 (Seiscientos Lempiras Exactos) bajo las medidas siguientes:

De un metro de ancho por 2.5 metros de largo una sola vez.

Por cada exhumación cumpliendo las disposiciones del Ministerio de Salud en Cementerio Publico Lps.200.00

Por cada permiso de inhumación Lps. 100.00.

Exhumaciones ordenadas por Autoridad Judicial son libres de pago.

No se venderá más de un lote por familia, por carecer de terreno en el cementerio

Personas particulares podrán operar áreas para cementerio bajo la aprobación de la Corporación Municipal.